LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DECRETO 57-2008

ARTICULO 10

NUMERAL 25

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

La oficina de la Secretaria Municipal respecto al numeral 25 se informa que no aplica para la Municipalidad, por no ser entidad gubernamental o de carácter Privado.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO, LA PRESENTE EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Toma Zacarías
Secretario Municipal

Secretaria Municipal Nebaj Quiché

Escaneado con CamScanner